



**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA
SSM-CPN-64 1 DE FEBRERO DE 2011**

**1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA
“ADQUISICIÓN DE MALETINES PORTA COMPARENDERAS CON DESTINO A LAS
UNIDADES DE LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA”**

2. RÉGIMEN APLICABLE

Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia de aquel se rigen por la Carta Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (en adelante Ley 80), la Ley 1150, los Decretos 2474 de 2008 y 3576 de 2009 y demás normas relativas y que desarrollen el tema concerniente a la contratación administrativa. En lo no regulado por el cuerpo jurídico precedente, aquellos se rigen por las normas civiles y comerciales vigentes aplicables al caso concreto.

**3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL
PRETENDE SATISFACER**

El Concejo de la ciudad mediante Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital*”, creó la Secretaría Distrital de Movilidad y autorizó la supresión de la Secretaría de Tránsito y Transporte y del Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT.

De conformidad con lo señalado en el Art. 108 del precitado Acuerdo, la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior.

En cumplimiento de lo señalado por el Concejo de Bogotá, el Alcalde Mayor, mediante Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, adoptó la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, y a través del Decreto No. 568 del 29 de diciembre de 2006, estableció la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Movilidad, señaladas por el precitado Acuerdo se encuentran las de formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte; diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y de transporte, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital; entre otras, cuyo cumplimiento supone adelantar un gran volumen de trámites jurídicos y procesos de contratación de bienes y servicios.

El Art. 15 del Decreto 567 del 29 de Diciembre de 2006, señala como funciones de la Dirección de Control y Vigilancia, entre otras las siguientes: Coordinar y ejercer el control del tráfico y del tránsito de peatones, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas y vehículos en la ciudad de Bogotá.



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA
SSM-CPN-64 1 DE FEBRERO DE 2011

En el marco de lo arriba expuesto la Secretaría Distrital de Movilidad suscribió el Convenio Interadministrativo No. 611 de Cooperación con la Policía Nacional cuyo propósito es el de aunar esfuerzos de cooperación para que la Policía asuma el control y regulación del tránsito y transporte urbano en la ciudad de Bogotá, así como el fortalecimiento de las condiciones de seguridad del Distrito Capital.

En el contexto del anterior Convenio la Secretaría Distrital de Movilidad se comprometió a suministrar a la Policía Nacional los recursos económicos y financieros que la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá requiera para su buen funcionamiento en el fortalecimiento de las condiciones de seguridad ciudadana, control y regulación del tránsito y transporte urbano en el territorio de la ciudad de Bogotá; de acuerdo con las necesidades previstas dentro del cuerpo policial metropolitano.

En consecuencia, la Entidad necesita desarrollar la actividad relacionada con la adquisición de Maletines porta comparenderas, con destino al personal uniformado de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, ya que se hace necesario para el porte y buena conservación de las comparenderas asignadas al personal uniformado de la especialidad teniendo en cuenta que este es un elemento que fácilmente se deteriora por el uso diario y las condiciones climáticas a las que está expuesta, la adquisición de este elemento ayudara a contribuir con la buena conservación y presentación de dicho elemento de trabajo.

Para la realización de las necesidades descritas anteriormente, la Secretaría Distrital de Movilidad tiene previsto dentro de su Plan de Compras, la contratación para *"la adquisición de Maletines porta comparenderas, con destino al personal uniformado de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá"*.

4. AUTORIZACIÓN LEGAL

Teniendo en cuenta que la presente contratación se enmarca dentro de los contratos cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de acuerdo al presupuesto de la entidad para la presente vigencia fiscal, se debe dar aplicación al Art. 2º del Decreto 3576 de 2009, que modificó el Par. 1º del Art. 9º del Decreto 2025 de 2009, el cual estableció el siguiente procedimiento de selección:

Artículo 2. El parágrafo 1 del artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, quedará así:

"Parágrafo 1. El procedimiento de selección para la celebración de contratos a los que se refiere el presente artículo y cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, se realizará, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, mediante una invitación pública formulada a través de la página web de la entidad o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público, una vez hecha la justificación previa a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos. Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, la entidad dará traslado de la misma por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso.



**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA
SSM-CPN-64 1 DE FEBRERO DE 2011**

Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.”

5. EL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta las características del objeto y la naturaleza de las obligaciones a desarrollar, el contrato a celebrar será de COMPRAVENTA.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección a utilizar en el presente proceso contractual será la reglamentada por el Decreto 3576 de 2009 en su Art. 2º para los contratos cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, en atención al presupuesto estimado de la contratación que se derive del presente estudio previo, como quiera que el valor del contrato por celebrar es igual o inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

7. SUSTENTO TÉCNICO DE LA NECESIDAD

Las características mínimas con las que se debe cumplir para la adquisición de los Maletines porta comparenderas con destino al personal uniformado de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, se describen en adelante.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	ESPECIFICACION TECNICA
1	MALETIN PORTA COMPARENDERA	770 unidades	- MEDIDAS: 0.30 X 0,20 X 0,04 CMS. - ORGANIZADOR DE 1,5 MM, FORRADOS EN LONA POLAR NEGRA MATE DE BASE 25-43 100% POLIESTE (IMPERMEABLE 90% Y SEDA 30-100) - ESCUDO DE LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE BORDADO A FULL COLOR EN LA CARA SUPERIOR DEL MALETIN. - CREMALLERA Y SLAYDER EKA N°6 RIBETEADO CON TODAS SUS PARTES 100% POLIESTER DE 25 MM. - MANIJA DE 1 PULGADA 100% POLYESTER CON 0,45 CM DE LARGO. - EN LA PARTE INTERNA COMPUESTA POR UNA TABLA EN ACRILICO 0,29 x0,15 CMS COLOR VERDE DE 3 MILIMETROS DE ESPESOR CON GANCHO METALICO Y DOS



**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA
SSM-CPN-64 1 DE FEBRERO DE 2011**

			ELASTICOS QUE ASEGUREN LA TABLA.
--	--	--	----------------------------------

NOTA: Cada proponente deberá entregar el día del cierre de la contratación y junto con la propuesta respectiva, muestra del elemento objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, con el fin de evaluar la presentación del mismo, el proponente que no anexe la muestra será causal de rechazo su propuesta.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado de la contratación se realizó el siguiente estudio de mercado

Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de cotizaciones a proveedores de los productos o servicios	X
Consulta de los precios de referencia según el SICE	X
Estudios de entidades que provean información de precios	
Otra. (Especifique cual)	

En tal sentido se describe a continuación los resultados:

- Análisis de precios de mercado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se han efectuado indagaciones y consultas de precios en el mercado como consta en el estudio de mercado anexo, de lo cual se presenta el siguiente resumen:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARROQUINERIA MAHELY LTDA		SABOTAGE LTDA		OPRA LEATHER	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	MALETIN PORTA COMPARENDERA	770	\$ 38.300	\$ 34.209.560	\$ 38.900	\$ 34.745.480	\$ 38.600	\$ 34.477.520
VALOR TOTAL				\$ 34.209.560		\$ 34.745.480		\$ 34.477.520

Teniendo en cuenta lo anterior, se sugiere un presupuesto estimado de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$34.477.520.00) M/CTE.**

Este valor incluye costos, impuestos y demás gastos en que debe incurrir el contratista, los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y sistema general de pensiones, de conformidad con la legislación vigente en la materia.



**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA
SSM-CPN-64 1 DE FEBRERO DE 2011**

➤ Consulta precios SICE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 Lit. d) del Decreto 3512 de 2003 sobre consulta del CUBS y del precio indicativo, se consultaron los precios en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, encontrándose los siguientes:

ITEM	BIENES	CODIGO CUBS
1	MALETIN PORTA COMPARENDERA	1.60.12.2

No obstante lo anterior, no existen precios indicativos en el SICE, por encontrarse en el cuarto nivel de desagregación.

- Costos de la Entidad asociados con la realización del proceso de selección y la ejecución del contrato

El proceso de selección es realizado por funcionarios de la Secretaría Distrital de Movilidad, en virtud de sus funciones y tareas específicas. Por tal razón los costos asociados corresponden a sus salarios y a los costos administrativos de funcionamiento.

La ejecución del contrato será supervisada por funcionarios de la Secretaría Distrital de Movilidad, por tanto no se generan costos adicionales por este aspecto.

8. LAS CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1 OBJETO

El Contratista se obliga con la Secretaria Distrital de Movilidad a entregar setecientos setenta 770 maletines porta comparenderas, con destino al personal uniformado de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.2.1 OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA se obliga con la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD a:

1. Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos observando las condiciones y características señaladas en los estudios de conveniencia y oportunidad.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las sugerencias y requerimientos del supervisor del contrato designado por la Secretaría Distrital de Movilidad para tales efectos.



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA
SSM-CPN-64 1 DE FEBRERO DE 2011

4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
5. Constituir la garantía única a favor de la Secretaria Distrital de Movilidad en los términos establecidos en este documento.
6. Presentar factura debidamente diligenciada.
7. En caso de cualquier novedad o anomalía que pueda afectar el normal desarrollo del objeto contractual, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato, en medio escrito.
8. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
9. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo previsto en la Leyes 789 y 828.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

8.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución del contrato y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Realizar la entrega de los elementos en el almacén de la SDM
3. Garantizar los atributos de los elementos, los cuales deben ser de primera calidad.
4. Contar con las cantidades requeridas de los elementos objeto de este proceso.
5. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato.
6. Garantizar de manera total la calidad de los elementos a suministrar, caso en el cual el supervisor se reserva el derecho de devolver los elementos que no tengan la suficiente calidad de acuerdo con las exigencias mínimas, con el compromiso de cambio inmediato y sin perjuicio para la Secretaría Distrital de Movilidad.
7. Las demás se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

8.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de las garantías previo perfeccionamiento y legalización el contrato.

8.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato resultante será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

8.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

8.6 SUPERVISIÓN



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA
SSM-CPN-64 1 DE FEBRERO DE 2011

La supervisión estará a cargo del Comandante de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá o la persona que designe para tales efectos el ordenador del gasto.

El supervisor y/o interventor tendrá las siguientes obligaciones:

- 1.) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 2.) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 3.) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones las condiciones legales vigentes.
- 4.) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 5.) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 6.) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
- 7.) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

8.7 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y SOPORTE ECONÓMICO

La Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con recursos para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación por Selección Abreviada inferior al 10% de la misma, por un valor total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$34.477.520.00) M/CTE** Incluido IVA.

La presente contratación se adelantará bajo el esquema de precios unitarios fijos, de conformidad con lo contemplado en la propuesta económica del proponente escogido.

La entrega de las sumas de dinero a que queda obligada la Secretaría Distrital de Movilidad en virtud del contrato que se pretende suscribir se subordina a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, expedido por el responsable del presupuesto. Para efectos futuros, la administración se reserva la facultad de modificar las apropiaciones presupuestales, con el fin de pagar el valor del contrato resultante.

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal técnico, administrativo y auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato; desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada.

NOTA 1: El valor total de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial so pena de declararse RECHAZADA ECONÓMICAMENTE. Serán declaradas como RECHAZADAS



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA
SSM-CPN-64 1 DE FEBRERO DE 2011

ECONÓMICAMENTE las propuestas cuyo valor total, después de la verificación aritmética de la propuesta económica, exceda el presupuesto oficial establecido.

NOTA 2: En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA 3: En aplicación al principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

8.8 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista el 50% del valor del contrato como pago anticipado y el saldo de conformidad con los elementos entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura, e ingreso de los mismos al almacén de la Secretaría Distrital de Movilidad y constancia en que se acredite estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría Distrital de Movilidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago será cancelado al contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación en la Dirección Administrativa y Financiera de los informes y recibos de pago de salud y pensión. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio y entrega de los bienes adquiridos.

9. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

En observancia de lo dispuesto en el Inc. 1º del Art. 8º del Decreto 4828 de 2008 al cual remite el Art. 2º del Decreto 3576 de 2009, y teniendo en cuenta que estas son las garantías mínimas que la Entidad puede exigir para cubrir los riesgos que comporta el desarrollo del contrato que se pretende suscribir para la adquisición de los elementos arriba descritos; el proponente favorecido deberá presentar a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato una póliza o garantía bancaria, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual se mantendrá vigente hasta su liquidación, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecidas en Colombia y debe cubrir los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, un amparo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA
SSM-CPN-64 1 DE FEBRERO DE 2011

- b) **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato.
- c) **PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor del pago anticipado, con vigencia igual al plazo de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.

En el evento en que se aumentare el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse las garantías de que trata el presente numeral dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del documento que se suscriba para tales fines.

Cuando la entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por la autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado a la Secretaría Distrital de Movilidad (en caso de presentarse), el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el contrato se deben prever:

- Causales de Terminación:
 - a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
 - b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.
 - c) Por vencimiento del plazo pactado.
 - d) Por decisión de autoridad judicial.
- Debe contemplarse que las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento del contrato, de ser posible serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley.
- Debe contemplarse que el contratista manifieste bajo la gravedad de juramento que en la actualidad no ejerce la representación judicial en contra del Distrito Capital o alguna de sus entidades.
- El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley
- Sobre protección y cumplimiento de la normatividad del medio ambiente se deberá establecer que: el contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- Sobre responsabilidad fiscal y tributaria se preverá que: el contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

10. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN QUE DETERMINAN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto 3576 de 2009 (modificatorio del Par. 1º del Art. 9º del D. 2025 de 2009), los criterios de selección que se aplicará para



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA
SSM-CPN-64 1 DE FEBRERO DE 2011

definir el proceso, son los factores técnicos y económicos.

Conforme a la necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto y que la Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la vigencia 2011, es viable, conveniente y oportuno adelantar el presente proceso y el contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

10.1 PROCEDIMIENTO

Teniendo en cuenta el Art. 2 Par. 1º del decreto 3576 de 2009, así como la circular interna No. 03 de septiembre de 2009 expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad, que versa sobre la implementación del decreto en mención, serán requisitos habilitantes los jurídicos y técnicos.

Se realizará la invitación pública a cotizar y sobre las propuestas recibidas dentro del plazo señalado en la respectiva invitación, se procederá a realizar la verificación técnica y evaluación económica de las mismas, luego de lo cual, se correrá traslado por el término de un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso para la presentación de las observaciones que se consideren pertinentes.

De la propuesta que quede en el primer lugar se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes a fin de proceder con la elaboración y trámite del respectivo contrato. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto 3576 de 2009, no se exigirá a los oferentes estar inscritos en el RUP, ni aportar garantía de seriedad de la oferta. Y para efectos de la garantía única de cumplimiento, se dará aplicación a lo señalado en el Inc. 1º del Art. 8º del Decreto 4828 de 2008.

10.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN QUE DETERMINAN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 2º del Decreto 3576 de 2009, una vez efectuada la ponderación de los factores técnicos y económicos y la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los factores de evaluación sobre una asignación máxima de 550 puntos.

En cumplimiento de la norma reglamentaria que informa este proceso, los requisitos mínimos habilitantes y los factores de evaluación son los siguientes:



**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA
SSM-CPN-64 1 DE FEBRERO DE 2011**

VERIFICACIÓN	CRITERIO	CALIFICACIÓN/PUNTAJE
JURÍDICA	Verificación requerimientos jurídicos	Habilitado/No habilitado
TÉCNICA	Verificación requisitos técnicos mínimos	Cumple/No cumple
TÉCNICA	Garantía ofrecida	90 puntos
	Incentivo a los servicios de origen nacional	Servicios de origen nacional o extranjeros con trato de reciprocidad 10% .
		Proponentes extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos 5% .
Incentivo para aquellos oferentes que empleen personal proveniente de la población vulnerable de Bogotá	10 puntos	
ECONÓMICA	Evaluación económica de la propuesta	400 puntos
PUNTAJE TOTAL		550 puntos máximo

10.2.1 REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS

Los requisitos técnicos exigidos estarán compuestos por: a) la verificación de los requisitos técnicos mínimos exigidos, b) el incentivo a los bienes y servicios de origen nacional – y personal de población vulnerable, y c) la garantía ofrecida sobre la calidad de los productos a adquirir, según consta en el siguiente cuadro:

VERIFICACION	CRITERIO	CALIFICACION/PUNTAJE
TECNICA	Verificación requisitos técnicos mínimos	Cumple/No cumple
TECNICA	Incentivo a los servicios de origen nacional	Servicios de origen nacional o extranjeros con trato de reciprocidad 10% .
		Proponentes extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos 5% .
TECNICA	Incentivo para aquellos oferentes que empleen personal proveniente de la población vulnerable de Bogotá	10 puntos
TECNICA	Garantía ofrecida	90 puntos

10.2.1.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Los requisitos técnicos mínimos exigidos en el presente proceso son de obligatorio cumplimiento y en consecuencia se verificarán y evaluarán bajo la calificación de cumple o no cumple.



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA
SSM-CPN-64 1 DE FEBRERO DE 2011

NOTA: Teniendo en cuenta que la adjudicación será total, el proponente deberá cumplir con la totalidad de requerimientos técnicos para cada uno de los ítems que hacen parte del proceso.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACION TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	MALETIN PORTA COMPARENDERA	- MEDIDAS: 0.30 X 0,20 X 0,04 CENTIMETROS. - ORGANIZADOR DE 1,5 MM, FORRADOS EN LONA POLAR NEGRA MATE DE BASE 25-43 100% POLIESTE (IMPERMEABLE 90% Y SEDA 30-100) - ESCUDO DE LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE BORDADO A FULL COLOR EN LA CARA SUPERIOR DEL MALETIN. - CREMALLERA Y SLAYDER EKA N°6 RIBETEADO CON TODAS SUS PARTES 100% POLIESTER DE 25 MM. - MANIJA DE 1 PULGADA 100% POLYESTER CON 0,45 CM DE LARGO. - EN LA PARTE INTERNA COMPUESTA POR UNA TABLA EN ACRILICO 0,29 x0,15 CMS COLOR VERDE DE 3 MILIMETROS DE ESPESOR CON GANCHO METALICO Y DOS ELASTICOS QUE ASEGUREN LA TABLA..	

Nota: El eventual oferente deberá presentar su propuesta técnica, diligenciando las especificaciones técnicas por él ofertadas, junto a su propuesta económica, para efectos de realizar la verificación de las mismas.

**10.2.1.2. INCENTIVO A LOS BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL-
PERSONAL DE POBLACIÓN VULNERABLE**

**10.2.1.2.1 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL PARA BIENES O SERVICIOS
DE ORIGEN NACIONAL O NACIONALES Y PARA BIENES O SERVICIOS
CON COMPONENTE NACIONAL**

Este factor se evaluará según el siguiente cuadro:



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA
SSM-CPN-64 1 DE FEBRERO DE 2011

VERIFICACION	CRITERIO	CALIFICACION/PUNTAJE
TECNICA	Incentivo a los servicios de origen nacional	Servicios de origen nacional o extranjeros con trato de reciprocidad: 10%.
		Proponentes extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos 5%.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816, Por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública y el Decreto 679 de 1994 Art. 11; el porcentaje adicional que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

- Se otorgará un 10% adicional sobre el total del puntaje obtenido a aquellos proponentes que oferten bienes y servicios 100% nacionales; también se tendrá en cuenta para efectos de lo anterior lo previsto en el Parágrafo del Art. 1º de la Ley 816.
- Se otorgará un 5% adicional sobre el total del puntaje obtenido a bienes o servicios extranjeros en los que se incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Los puntajes obtenidos luego de la aplicación de los porcentajes adicionales descritos se constituirán en los puntajes finales para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se considerarán como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

En el caso de lo previsto en el Lit. a., el proponente favorecido con la adjudicación de la contratación, para la firma del contrato deberá presentar el informe o documento de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente, en los términos del ADJUNTO 2: INFORME MISIÓN CONSULAR.

Bienes y servicios acreditados: Son aquellos bienes o servicios importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado o de cantidad de personal. Para efectos de la evaluación del origen de los bienes o servicios, el oferente deberá diligenciar el ADJUNTO N° 1, cumpliendo así, con la ley 816 del presente texto.

Nota. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, los ADJUNTO 1 y 2, deberán presentarse junto con la oferta inicial. El oferente seleccionado con productos de origen



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA
SSM-CPN-64 1 DE FEBRERO DE 2011

nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

ADJUNTO 1 ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
CUMPLIMIENTO LEY 816 de 2003
“Protección a la Industria Nacional”

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas que representamos, que:

PARA BIENES:

1. Ofrecimiento de bienes nacionales o importados sin acreditación:

Nota. Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

a. En Colombia:

— *Se utilicen insumos y mano de obra 100% Colombiana (Marcar: Si)*
SI ____, REGISTRO PRODUCCIÓN NACIONAL N° _____ (el número de radicado de respuesta positiva del Ministerio de Comercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los ítems N°s: _____ .

— *Se utilicen insumos y/o materia prima importada cuyos valores CIF sean iguales o inferiores al 60% del valor en fábrica del bien. (Marcar SI, e indicar el porcentaje (%) del componente colombiano).*

SI ____, porcentaje ____ % de componente nacional. Registro Producción Nacional (el número de radicado de respuesta positiva de Min-Comercio, anexar documento certificado de origen)

APLICA PARA LOS ÍTEMS N°s. _____

Nota. El número de radicado de respuesta positiva del Min-Comercio debe ser expedido con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

b. En el exterior:

Bienes en los cuales no se utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y los países en donde se fabrican y que hacen parte de Convenios y Tratados Internacionales celebrados en Colombia. (Marcar Si, e indicar el Convenio o Tratado, suscrito).

SI ____, Tratado o Convenio: _____.

Aplica para los ítems N°s. _____ .

— *Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y los países en donde se fabrican hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia (MARCAR SI, y anexar certificado de Misión Consular Diplomática FORMULARIO N° 10A).*

SI _____. Anexar diligenciado el FORMULARIO 10 A.

Aplica para los ítems N°s. _____ .

c. En el exterior:

Bienes en los cuales no se utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y los países en donde se fabrican no hacen parte de Convenios y Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (Marcar NO).

NO _____.



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA
SSM-CPN-64 1 DE FEBRERO DE 2011

Aplica para los ítems N^{os}. _____ .

Los oferentes de esta clase de bienes, para los literales a) y b) obtendrán la asignación del 10 % del resto del puntaje otorgado, y a los del literal c) no se les asignará ningún puntaje.

Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (N^o 2).

2. Ofrecimiento de bienes importados acreditados:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

a. En Colombia:

— Se utilicen insumos y/o materia prima importada y su valor CIF sea superior al 60% del valor en fábrica del bien (El bien es catalogado extranjero)

b. En el Exterior:

— Se utilicen insumos y/o materia prima cualquiera que sea el porcentaje del componente colombiano (El bien es catalogado extranjero)

— Dentro de la fabricación de los bienes que nos obligamos a suministrar se han incluido o se incluirán insumos y/o materias prima nacional (colombiana)

SI _____ Porcentaje colombiano _____ (%)

Aplica para los ítems N^{os}. _____ .

Nota. Para que el bien sea considerado acreditado, deberá contar como mínimo del componente colombiano con el 10% del valor del bien en fábrica, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignarán le 5 % del resto del puntaje otorgado.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta, y por lo tanto el incumplimiento de ella, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

PARA SERVICIOS.

En el caso de la prestación de un servicio, el oferente diligenciará este aparte bajo la gravedad del juramento, y a la hora de adjudicación del contrato, el supervisor se encargará de acreditar el cumplimiento de estos compromisos.

• **Para Servicios Nacionales.**

— Para Servicios prestados en Colombia (por empresa nacional) con personal natural colombiano SI _____ NO _____ (Se le otorgará la totalidad del puntaje: "10% del resto del puntaje otorgado".

— Servicio prestado en el exterior (por empresa nacional) con personal natural colombiano SI _____ NO _____ (Se otorgará la totalidad del puntaje: "10% del resto del puntaje otorgado".

• **Servicios con componente nacional.**

— Servicio prestado en Colombia (por empresa extranjera) con personal natural colombiano SI _____ NO _____ (Se le otorgará un puntaje de: "5% del resto del puntaje otorgado".

— Servicio prestado en el exterior (por empresa extranjera) con personal natural colombiano SI _____ NO _____ (Se le otorgará un puntaje de: "5% del resto del puntaje otorgado")

Firma Representante Legal

y/o

Firma Apoderado



**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA
SSM-CPN-64 1 DE FEBRERO DE 2011**

Nombre:

Nombre:

Nota. Para la recepción del material la Secretaría Distrital de Movilidad verificará los documentos de importación correspondientes que certifiquen las declaraciones del oferente acreditando en este aspecto.

ADJUNTO 2 INFORME DE MISIÓN CONSULAR
(No aplica para este proceso)

El (la) suscrito (a) _____ funcionario (a) consular de la República de Colombia en (País de origen de los bienes) _____ se permite informar que los BIENES DE ORIGEN COLOMBIANO RECIBEN TRATO NACIONAL EN LAS COMPRAS ESTATALES, en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de contratos por parte de las entidades públicas del de (ORIGEN DE LOS BIENES) _____.

Se expide el presente informe a los _____ días del mes de _____ de 2009, con destino la Secretaría Distrital de Movilidad, a solicitud de la empresa (NOMBRE DEL OFERENTE) _____, con ocasión del proceso de contratación N° _____ de _____.

Firma
Nombre
Cargo

Nota. En caso de no existir misión diplomática consular en el país, deberá certificarse en la de un país amigo.

10.2.1.2.2 INCENTIVO PARA AQUELLOS OFERENTES QUE EMPLEEN PERSONAL PROVENIENTE DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE BOGOTÁ. (10 PUNTOS)

Este factor se evaluará según el siguiente cuadro:

VERIFICACION	CRITERIO	CALIFICACION/PUNTAJE
TECNICA	Incentivo para aquellos oferentes que empleen personal proveniente de la población vulnerable de Bogotá	10 puntos

Se otorgarán 10 puntos adicionales a los proponentes que presenten con su oferta una manifestación bajo la gravedad de juramento en la que se comprometan a que, en caso de resultar adjudicatario en el presente proceso, agotarán todo el proceso de selección necesario, con el fin de utilizar personal proveniente de la población vulnerable de Bogotá, entre ellas desplazados, discapacitados, desempleados y empleados informales, que se encuentre inscrito en las bases de datos de las entidades públicas encargadas adelantar los registros. En el evento de no contar con estas bases de datos, se deberán fijar criterios objetivos y verificables que permitan la identificación del personal propuesto, de conformidad con lo señalado en la Directiva 007 de 2007 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá.



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA
SSM-CPN-64 1 DE FEBRERO DE 2011

10.2.1.3. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES

La garantía ofrecida debe ser sobre los productos acabados y materiales; el puntaje se asignara de acuerdo a la siguiente tabla:

Garantía de calidad hasta (06) meses (mínima exigida).	0 puntos
Garantía de calidad hasta doce (12) meses.	50 puntos
Garantía de calidad hasta dieciocho (18) meses	90 puntos

10.2.2 PONDERACIÓN ECONÓMICA

10.2.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA (400 Puntos)

La propuesta económica será presentada por el proponente en moneda nacional colombiana aproximada al peso sin centavos. El precio de la propuesta será FIJO durante el término de ejecución del contrato y su liquidación, por lo cual **NO** se aplicará fórmula de reajuste.

La Secretaría efectuará la revisión aritmética de la información contenida en el ADJUNTO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA, verificando las siguientes operaciones:

- Suma de subtotales y totales.
- Porcentaje de IVA sobre costos y costos directos

Si la propuesta corregida presenta una diferencia igual o mayor al 1% por exceso o por defecto con respecto al valor total original de la propuesta, se le asignarán cero (0) puntos al Factor Económico y no se incluye dentro del procedimiento de asignación de puntaje.

Si la propuesta corregida presenta una diferencia inferior al 1% por exceso o por defecto con respecto al valor original de la propuesta, se tendrá en cuenta para el procedimiento de asignación de puntaje el Valor Total corregido por la Secretaría.

La omisión total o parcial del ADJUNTO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA o la omisión o modificación de alguno de los datos solicitados para los diferentes ítems, la cantidad o la unidad a cotizar del ADJUNTO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA, genera el rechazo de la propuesta.

No se aceptarán modificaciones en los ítems, ni en las unidades, ni en las cantidades, ni las propuestas cuyos capítulos no contengan la totalidad de los ítems enunciados en el ADJUNTO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA. Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea rechazada.

Se rechazarán aquellas ofertas cuyo valor corregido sea mayor al presupuesto oficial.



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA
SSM-CPN-64 1 DE FEBRERO DE 2011

10.2.2.2 FORMA DE EVALUACIÓN

El ADJUNTO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA debe diligenciarse en su totalidad. Los valores consignados en cada uno de los ítems del ADJUNTO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA corresponderán para efectos de evaluación al valor de la propuesta.

La evaluación se realizará asignando 400 puntos al total de la oferta económica presentada.

La asignación de puntaje por el total de la oferta económica se realizará de la siguiente manera: la propuesta económicamente total más baja incluyendo IVA (Pmb) recibirá un puntaje máximo (Pmi) como lo indica la formula que se enuncia a continuación, los puntajes para las demás propuestas serán calculados proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:

$$Sei = Pmi * (Pmbi/Pi)$$

Donde: **Sei:** es el puntaje económico asignado al total de la propuesta i
Pi: es el valor total de la propuesta "i" según ADJUNTO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA
Pmbi: valor total de la oferta más baja según ADJUNTO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA
Pmi: Puntaje Máximo del total de la propuesta

El subíndice "i" indica el número de referencia de cada propuesta.

ADJUNTO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	ELEMENTO	CANT.	Valor unitario	Valor total
1	MALETIN PORTA COMPARENDERA	770	\$	\$
SUBTOTAL				\$
IVA 16%				\$
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				\$

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses contados a partir de su fecha límite de presentación.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante todo el término del contrato en el evento de adjudicación.

10.2.3 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio.
Fotocopia de la cedula representante legal o persona natural.



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA
SSM-CPN-64 1 DE FEBRERO DE 2011

Copia del Registro Único Tributario RUT.

Copia de afiliación al sistema de salud y pensión o certificación original del pago de aportes parafiscales.

Certificación de persona natural o representante legal de la persona jurídica que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

10.2.3.1 OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL

La oferta debe presentarse completa para la totalidad del objeto de esta contratación. Tampoco serán admisibles las propuestas con condiciones no previstas en los estudios previos.

Los ofrecimientos indeterminados, ambiguos, inconsistentes, imprecisos o sin parámetros exactos para su comparación en igualdad de condiciones con las demás propuestas, no serán considerados.

Desviaciones específicas técnicas. Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas de los estudios previos y no señala expresamente estas desviaciones y en la etapa de evaluación no se detectan, la Secretaría Distrital de Movilidad exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en los estudios previos, bajo el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución. En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidos a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por la entidad contratante.

10.2.3.2 NO HABER PRESENTADO MÁS DE UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE

Sólo se aceptará una propuesta por proponente, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, salvo el caso de sociedades anónimas abiertas.

10.3 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS
<i>Publicación de la Invitación en página WEB y/o en cartelera para presentar ofertas.</i>	<i>2 de febrero de 2011</i>
<i>Presentación de ofertas</i>	<i>3 al 7 de febrero de 2011 hasta las 3:00 p.m.</i>
<i>Evaluación De Las Propuestas</i>	<i>8 de febrero de 2011</i>
<i>Traslado de la evaluación para observaciones.</i>	<i>10 de febrero de 2011 hasta las 5:00 p.m.</i>
<i>Adjudicación</i>	<i>11 de febrero de 2011</i>

11. TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

11.1 RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA, QUE NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA COMO EXCUSA A LA HORA DE UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

1. Huelgas, paros, motines y demás factores que puedan afectar el ejercicio común de su actividad en el seno de su empresa.
2. El riesgo cambiario, que afecte directa o indirectamente su actividad o la de sus proveedores.



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA
SSM-CPN-64 1 DE FEBRERO DE 2011

3. Incrementos en los valores de los avisos o productos en los términos de la ejecución del contrato.
4. Renuncias, despidos, incapacidades temporales o definitivas de las personas que colaboran en la ejecución del contrato resultante.
5. Incrementos en sus costos operativos (aumentos de arriendos, salarios a personal, papelería, servicios, etc).
6. Modificación en el programa anual de caja.
7. Demora justificada en la cancelación del valor contractual.

11.2 RIESGOS QUE ASUME LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

1. Incumplimientos totales o parciales del contratista a lo que tendrá la obligación de sancionar acorde al clausulado contractual y lo señalado por la ley.
2. Cambios de supervisión.
3. Demora injustificada en la cancelación del valor contractual.
4. No comprometer la totalidad del presupuesto asignado para el contrato resultante.
5. No actuar adecuadamente cuando operen desviaciones técnicas por parte del contratista.

Cordialmente,

FIRMADO ORIGINAL

Teniente Coronel **JUAN FRANCISCO PELÁEZ RAMÍREZ**
Comandante Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá

Elaboró: PT YARLEY GOMEZ PATIÑO.
Revisó: MY. TOMAS TORRES / JEFE ADMINISTRATIVO.

e-30mebog@policia.gov.co
Carrera 36 No. 11-62 Teléfono 3702512 Ext. 210 Fax 211